

FECHA: 12.07.2023

ORIGEN: SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL Nº 111

Anula la

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO: DEPORTISTAS ALTO NIVEL
CONOCIMIENTO:

ASUNTO: AYUDAS PARA LA PROTECCION SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL 2023

V.º B.º:

TEXTO:

Se comunican las ayudas convocadas por el CSD para el año 2023 para la **protección social de los deportistas de alto nivel**, dirigidas a:

1. Deportistas de alto nivel **contratados por cuenta ajena** como **deportista profesional** con un contrato 1006 (Real Decreto 1006/1985 de 26 de junio) que regula la relación laboral de los deportistas profesionales. Las ayudas en este caso serán la parte de seguridad social que aporte como deportista profesional el interesado (la cuota empresarial no), durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
2. Deportistas de alto nivel que se encuentren incluidos en el **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)** como deportistas profesionales (en dicho Epígrafe en Hacienda). Las ayudas en este caso serán la cuota mínima de afiliación en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Cantidad máxima a subvencionar: 299,76€
3. Deportistas que hubieran suscrito el **Convenio Especial para deportistas de alto nivel** con la Tesorería General de la Seguridad Social. Las ayudas en este caso serán la cuota mínima de afiliación en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

a) Requisitos de los beneficiarios:

- Que tengan la condición de deportista de alto nivel **oficialmente reconocida y vigente en 2023** y que no se encuentren sancionados en firme por sanciones en materia de dopaje en algún período de cotización subvencionada.

- Que se encuentren **inscritos en el Sistema Nacional de Seguridad Social** en los Regímenes indicados anteriormente (Régimen General, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), Suscriptores Convenio Especial con la Seguridad Social).
- Que la **práctica deportiva** de alto nivel constituya su **actividad principal** en el momento en que se hubieran obtenido los resultados deportivos que determinan el reconocimiento de la condición de deportista de alto nivel. Podrán exceptuarse de este requisito a deportistas DAN menores de edad que soliciten a la RFEJYDA las cuotas de los meses del año en curso a partir de que sean mayores de edad.
- Que no desarrollen su actividad deportiva en equipos de fútbol inscritos en la Liga Nacional de Fútbol Profesional.
- Que no obtengan ingresos anuales que excedan de **41.689,44 €**, excluidas las ayudas económicas ajustadas a los programas de preparación establecidos por el CSD con la RFEJYDA o con el COE, conforme la Normativa de IRP vigente.
- Que cuenten con **licencia federativa en vigor de la RFEJYDA 2023**
- Cumplimiento requisitos artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones (relativo a concurso de acreedores y cumplimiento obligaciones tributarias y de seguridad social).

Incompatibilidades:

Dichas ayudas serán compatibles con otras ayudas de Organismos públicos o privados para las mismas actividades, siempre que el importe total no supere el total de la actividad subvencionada (en cuyo caso la subvención del CSD se reducirá en la cuantía que excediera del coste total de la actividad subvencionada).

Los **Deportistas de Alto Nivel** están **obligados adicionalmente** a notificar inmediatamente al CSD a través de la RFEJYDA **cualquier variación** de sus datos personales y en su situación profesional o personal que puedan afectar a su cotización a la Seguridad Social, indicando si existen las variaciones económicas de pagos a la Seguridad Social mensuales respecto a lo solicitado y concedido, de forma que si el CSD comprobara que el importe concedido es superior al acreditado en la documentación aportada, el interesado deberá **devolver el importe excedido**.

Documentación a aportar por los deportistas:

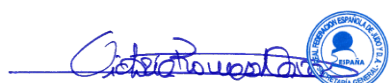
- 1) Ficha del deportista firmado por el deportista (modelo Word adjunto)
 - 2) En el caso de deportistas que coticen en el Régimen General: copia del contrato de trabajo de deportista profesional
 - 3) En el caso de deportistas que coticen en el Régimen de Autónomos (RETA) consentimiento* -
 - a. para comprobar los datos en la Seguridad Social
 - b. para comprobar su situación en la Agencia Tributaria o el modelo 036 o certificado de la Agencia tributaria donde conste su situación censal y el alta en el epígrafe de Actividades Económicas (IAE) como deportista (Sección 3, Actividades Artísticas, Agrupación 04).
 - a. En el caso de deportistas que coticen en el Convenio Especial para DAN: Informe de vida laboral (sede electrónica Seguridad Social/Ciudadanos/Informes)
 - b. informe de situación actual del trabajador (sede electrónica Seguridad Social/Ciudadanos/Informes)
 - c. Informe de las cuotas ingresadas (sede electrónica Seguridad Social/Ciudadanos/Informes)
- 4) Recibos de pago de las cotizaciones efectuadas

*caso de que el deportista deniegue el consentimiento de manera expresa, deberá aportar las certificaciones correspondientes.

PRESENCIÓN SOLICITUDES Y PLAZO:

Las solicitudes se presentarán en tesoreria@rfejudo.com hasta el viernes día **28 de julio de 2023**

Madrid, 12 de julio de 2023


La Secretaria General